

**ACTA DE SELECCIÓN Y ENTREGA DEL
SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA
2025 – 2º SEMESTRE REGIÓN DEL MAULE**

APROBACIÓN SELECCIÓN Nº 06-2026

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DE 2026

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética; y

CONSIDERANDO:

1. Que, dentro del periodo comprendido entre los días 23 de octubre de 2025 y 19 de enero de 2026, se recibieron un total de 15 postulaciones correspondientes al **“PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2º SEMESTRE”** para la Región del Maule, de acuerdo con el detalle descrito en la siguiente tabla:

Nº	Postulante	R.U.T.
1	José Luis Romero Romero	15.755.321-6
2	Comercial Guillermo Patricio González Rocco E.I.R.L.	76.821.059-4
3	Roberto Arturo Cuevas Vargas	14.464.154-K
4	Robinson Patricio Abarza Tejos	14.419.187-0
5	Comercial Cid Limitada	77.303.675-6
6	Romaldo Jeremías Pérez Valenzuela	13.349.932-6
7	Willy Roberto Caro Cárcamo	9.462.177-1
8	René Martínez Hernández	8.684.579-2
9	Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal NAME SpA	76.831.084-K
10	King Curepto Servicios SpA	76.718.318-6
11	René Romero Rojas E.I.R.L.	76.760.621-4
12	Agrícola Mafe SpA	77.185.514-8
13	Pablo Rodrigo Céspedes Muñoz	15.146.063-1
14	Luciano Andrés Salgado Retamal	15.913.671-K
15	Juan Esteban López Salas	12.542.692-1

2. Que, de acuerdo con lo establecido en las Bases de Concurso, conforme al numeral 5.3.1, en la postulación, el Centro de Procesamiento de Biomasa o Pequeño Centro de Procesamiento de Biomasa debe tener inicio de actividades ante el SII, en algún rubro vinculado a la comercialización de leña, por tanto, se constató a través de la revisión en la plataforma web del SII que las siguientes postulaciones no cumplen con este requisito, siendo declaradas inadmisibles:

N°	Postulante	R.U.T.
6	Romaldo Jeremías Pérez Valenzuela	13.349.932-6
7	Willy Roberto Caro Cárcamo	9.462.177-1

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de las Bases, se realizó por parte de la Agencia, la primera etapa, correspondiente a la evaluación de antecedentes mínimos de postulación, por tanto, se verificó que los postulantes hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos, constatando que las siguientes postulaciones cumplen con la entrega de toda la documentación estipulada para esta etapa:

N°	Postulante	R.U.T.
2	Comercial Guillermo Patricio González Rocco E.I.R.L.	76.821.059-4
3	Roberto Arturo Cuevas Vargas	14.464.154-K
8	René Martínez Hernández	8.684.579-2
11	René Romero Rojas E.I.R.L.	76.760.621-4
13	Pablo Rodrigo Céspedes Muñoz	15.146.063-1
14	Luciano Andrés Salgado Retamal	15.913.671-K
15	Juan Esteban López Salas	12.542.692-1

4. Que así mismo, se comprobó que 6 postulaciones no presentaron la totalidad de los antecedentes solicitados, y que, por tanto, en virtud de lo establecido en el apartado 7.1, se les solicitó presentar la documentación faltante, cumpliendo las siguientes postulaciones con lo requerido:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
9	Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal NAME SpA	76.831.084-K	(1) Debe adjuntar rol tributario de la persona jurídica postulante.
10	King Curepto Servicios SpA	76.718.318-6	(1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una

			factura de venta de leña o boleto de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
--	--	--	---

5. Que, de igual manera, habiéndose solicitado la incorporación de antecedentes faltantes, 4 postulaciones no cumplen con lo requerido, razón por la cual son declaradas desistidas:

N°	Postulante	R.U.T.	Observaciones
1	José Luis Romero Romero	15.755.321-6	(1) Debe adjuntar anexo 4 completo en todas sus secciones.
4	Robinson Patricio Abarza Tejos	14.419.187-0	(1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleto de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.
5	Comercial Cid Limitada	77.303.675-6	(1) Debe adjuntar rol tributario de la persona jurídica postulante.
12	Agrícola Mafe SpA	77.185.514-8	(1) Debe acreditar que comercializa leña en zonas declaradas saturadas o latentes por MP 2.5, presentando una factura de venta de leña o boleto de venta de leña acompañada de anexo 6 firmado por cliente.

6. Que, se constató que 9 postulaciones cumplen con los requisitos de postulación, por tanto, son derivadas a la evaluación en terreno, donde se genera un informe del cumplimiento del estándar de calidad para optar al Sello Calidad de Leña.

7. Que, de las 9 evaluaciones derivadas para evaluación en terreno, la siguiente no se pudo visitar por razones ajenas a la gestión de la Agencia, siendo declarada desistida:

N°	Postulante	R.U.T.
9	Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal NAME SpA	76.831.084-K

8. Que, una vez realizada la evaluación en terreno, con fecha 19, 30 de marzo y 1 de abril de 2026, se reúne la Comisión de Evaluación Regional donde se procede a la revisión de los informes de cumplimiento del estándar de calidad, obteniéndose la siguiente conclusión:

N°	Postulante	Estado	Observaciones
2	Comercial Guillermo Patricio González Rocco E.I.R.L.	Rechazada	(1) No presenta los respaldos del predio de origen de la leña inspeccionada.
3	Roberto Arturo Cuevas Vargas	Aprobada	Sin observaciones
8	René Martínez Hernández	Aprobada	Sin observaciones
10	King Curepto Servicios SpA	Aprobada	Sin observaciones
11	René Romero Rojas E.I.R.L.	Aprobada	Sin observaciones
13	Pablo Rodrigo Céspedes Muñoz	Rechazada	(1) No posee un plan de secado implementado. (2) No tiene condiciones adecuadas para almacenamiento (3) No posee un medidor de humedad de leña
14	Luciano Andrés Salgado Retamal	Rechazada	(1) Los respaldos de origen de la leña inspeccionada no son coherentes con la declaración anual de origen.
15	Juan Esteban López Salas	Aprobada	Sin observaciones

9. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3 de las Bases, la Comisión de Evaluación Regional propone la selección de los siguientes postulantes al Sello Calidad de Leña:

N°	Postulante	R.U.T.
3	Roberto Arturo Cuevas Vargas	14.464.154-K
8	René Martínez Hernández	8.684.579-2
10	King Curepto Servicios SpA	76.718.318-6
11	René Romero Rojas E.I.R.L.	76.760.621-4
15	Juan Esteban López Salas	12.542.692-1

APRUEBO:

1. **SELECCIÓNESE** de acuerdo con su estado particular, a los siguientes postulantes al **"PROGRAMA SELLO CALIDAD DE LEÑA CONVOCATORIA 2025 – 2° SEMESTRE"**, EN LA REGIÓN DEL MAULE:

N°	Postulante	R.U.T.
3	Roberto Arturo Cuevas Vargas	14.464.154-K
8	René Martínez Hernández	8.684.579-2
10	King Curepto Servicios SpA	76.718.318-6
11	René Romero Rojas E.I.R.L.	76.760.621-4
15	Juan Esteban López Salas	12.542.692-1

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma web de la Agencia www.agenciase.org.

3. Procédase a la redacción y emisión del instrumento legal o administrativo respectivo, de acuerdo con lo señalado en las Bases.



M. C. Victoriano

MARÍA CRISTINA VICTORIANO BUGUEÑO
Subdirectora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

AVA 441

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.